

Referencia: Liquidación sociedad conyugal
Radicado: 2019 – 00112 - 01
Demandante: Claudelia Castillo Cisneros
Demandado: Denis Ernesto Martinez Nieves



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre quince de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta los inventarios y avalúos adicionales allegado por la Dra. **Sandra Judith Avendaño Duran**, se dispone:

CORRER TRASLADO de los inventarios y avalúos adicionales a la parte demandada, por el término de tres (3) días hábiles, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ